



Contrato No.	CCE-014-4H-2021	Fecha:	05/01/2021
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente		
Nit:	900.514.813-2		
Nombre:	Laura Natalia Herrera Copete		
Identificación:	1.014.255.956		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
CATALINA PIMIENTA GÓMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 57.465.935, expedida en Santa Marta – Magdalena, Subdirectora Técnica E5-4 de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico; según Resolución de Nombramiento número 111 del 1 de julio de 2019 y Acta de Posesión número 161 del mismo mes y año, en ejercicio de Funciones de Secretaria General, de conformidad con las funciones asignadas mediante de la Resolución N°00275 del 23 de diciembre 2020; con fundamento en las facultades y funciones definidas en el numeral 20 del artículo 14 del Decreto Ley 4170 de 2011, y las delegadas a la secretaría General, mediante Resolución número1839 de 2019; actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT. 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denominará COLOMBIA COMPRA EFICIENTE , por una parte; y por la otra LAURA NATALIA HERRERA COPETE identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.014.255.956 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda y acompañar a la Subdirección de Negocios en las actividades relacionadas		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
3) Obligaciones:	<div><div><div>1.</div><div>Acordar con el Subdirector de Negocios y el supervisor del contrato el Plan de Trabajo establecido para la ejecución del objeto contractual y acreditar el cumplimiento de este.</div></div><div><div>2.</div><div>Verificar la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda.</div></div><div><div>3.</div><div>Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda, según la información de los eventos de cotización y de las órdenes de compra.</div></div><div><div>4.</div><div>Capacitar a las entidades en el uso de la tienda virtual del estado colombiano –TVEC- de acuerdo con los lineamientos del Subdirector de Negocios.</div></div><div><div>5.</div><div>Apoyar la actualización de los catálogos de los Instrumentos de Agregación de Demanda, según las disposiciones previstas en estos, y documentar estas actualizaciones.</div></div><div><div>6.</div><div>Asistir a compradores y proveedores en el correcto uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda.</div></div><div><div>7.</div><div>Realizar la configuración de los cambios, actualizaciones y demás ajustes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</div></div><div><div>8.</div><div>Apoyar en la evaluación de ofertas de los Instrumentos de Agregación de Demanda que le sean asignados.</div></div><div><div>9.</div><div>Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y hacer el seguimiento de estas.</div></div><div><div>10.</div><div>Proyectar informes de supervisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda para la revisión del Subdirector de Negocios.</div></div><div><div>11.</div><div>Verificar los reportes de posibles incumplimientos de proveedores enviados por las entidades compradoras y determinar si hay lugar para el posible inicio del procedimiento sancionatorio o conminatorio con el proveedor.</div></div><div><div>12.</div><div>Apoyar en la proyección de los informes de posibles incumplimientos de proveedores enviados por las entidades compradoras cuando hubiere lugar.</div></div><div><div>13.</div><div>Apoyar el procedimiento de aplicación de sanciones.</div></div><div><div>14.</div><div>Asistir a reuniones y discusiones programadas, relacionadas con la ejecución del contrato, y elaborar las memorias o actas de estas.</div></div><div><div>15.</div><div>Participar en los procesos de promoción y difusión de los Instrumentos de agregación de demanda, a través de las capacitaciones a los partícipes.</div></div><div><div>16.</div><div>Revisar cuando sea necesario las fichas técnicas de bienes y servicios de los Instrumentos de Agregación de Demanda.</div></div><div><div>17.</div><div>Realizar las actividades relacionadas con la creación, socialización, implementación y administración de los Instrumentos de agregación de demanda.</div></div><div><div>18.</div><div>Utilizar las herramientas de gestión establecidas por Colombia Compra Eficiente para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.</div></div><div><div>19.</div><div>Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.</div></div></div> <div><div>Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el literal c) del numeral 2 del estudio previo</div></div>		



FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GCO-FM-14	Página	2 de 2
Vigencia	24 de julio de 2020		
Versión No.	01		

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 84.758.710) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 2121 de fecha 04 de enero de 2021									
5) Forma de pago:	Colombia Compra Eficiente realizará doce (12) pagos, mes vencido, así: Un primer (1) pago por la suma de SEIS MILLONES DOCIENTOS DIECIOCHO SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$6.218.710) , y los Once (11) pagos restantes cada uno por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.140.000,00) . Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.									
6) Garantía:	<div>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Colombia Compra Eficiente la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</div> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar</td></tr><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="2">Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Beneficiario / Asegurado:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	
Amparo	Vigencia	Monto asegurado								
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar								
Beneficiario / Asegurado:	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente									
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del 28 de diciembre de 2020. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto									
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.									
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.									
10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.									
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.									
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.									
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.									
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.									
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Colombia Compra Eficiente, en la Carrera 7 N°26-20, Piso 17 o al correo electrónico notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico laura.herrera@colombiacompra.gov.co .									
Elaboró: Luisa Marcela Lemos Rentería										
Revisó: Rubén Darío Hernández										
Aprobó: María Constanza Contreras Jagua										